ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 6405

POR LA QUE SE APRUEBA EL REAJUSTE DE PRECIOS N° 2 DEL CONTRATO N° 7189/2018 – LOTE 6, SUSCRITO CON EL CONSORCIO LOS NOGALES (BARRAIL HNOS. S.A. – INGELCO S.R.L.), INHERENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE N° 1207/2017, PARA MEJORAMIENTO Y REFUERZO DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA, EN DISTRITOS DEL DEPARTAMENTO CENTRAL, CON PROVISIÓN TOTAL DE MATERIALES, CORRESPONDIENTE A LOS CERTIFICADOS DE OBRA N°s 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 Y 15.

Asunción, 3 de mayo de 2021

VISTO: El pedido formulado en el Interno DO/UA/10/2021 de fecha 11 de marzo de 2021, de la Unidad de Administración de Contratos para Obras de Mejoras en Distribución de la Dirección de Distribución, por medio del cual solicita la aprobación del Reajuste de Precios N° 2 del Contrato N° 7189/2018, suscrito con el Consorcio Los Nogales (Barrail Hnos. S.A. – Ingelco S.R.L.), inherente a la Licitación Pública Internacional ANDE Nº 1207/2017, con ID Nº 333530, para Mejoramiento y Refuerzo del Sistema de Distribución del Área Metropolitana, en Distritos del Departamento Central, con provisión total de materiales – Lote 6 - Centro de Distribución Lambaré (LAM); y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), con base en los antecedentes, fundamenta:

Que la Sección IV – Condiciones Especiales del Contrato (CEC) del Pliego de Bases y Condiciones, Cláusula CGC 13.3, Ajuste de precios, de las Condiciones Especiales del Contrato (CEC), expresa: "Si durante la ejecución de las obras se verificaren variaciones de los rubros que integran la fórmula de ajuste prevista en esta cláusula, se reconocerá un ajuste de precios en la proporción indicada más abajo";

La fórmula a ser utilizada es la siguiente:

Ap = Po (0,20 + 0,40 S/So + 0,20 D/Do + 0,20 C/Co) - Po; donde:

Ap: Ajuste de precios

Po: Monto mensual de Mano de Obra certificado en guaraníes según Planilla de Precios del Contrato con deducción del anticipo.

S: Salario mínimo diario oficial del sector industrial, establecido por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, a partir de la fecha de vigencia de la variación de este índice, sobre los trabajos a ejecutar conforme al Cronograma de Obras a los que se refiere el ajuste solicitado.

POR LA QUE SE APRUEBA EL REAJUSTE DE PRECIOS N° 2 DEL CONTRATO N° 7189/2018 – LOTE 6, SUSCRITO CON EL CONSORCIO LOS NOGALES (BARRAIL HNOS. S.A. – INGELCO S.R.L.), INHERENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE N° 1207/2017, PARA MEJORAMIENTO Y REFUERZO DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA, EN DISTRITOS DEL DEPARTAMENTO CENTRAL, CON PROVISIÓN TOTAL DE MATERIALES, CORRESPONDIENTE A LOS CERTIFICADOS DE OBRA N°s 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 Y 15.

So: Salario mínimo diario oficial del sector industrial, establecido por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, vigente a la fecha de presentación de las ofertas.

D: Precio oficial de venta de un litro de combustible gasoil, establecido por el Ministerio de Industria y Comercio, a partir de la fecha de vigencia de la variación de este índice, sobre los trabajos a ejecutar conforme al Cronograma de Obras a las que se refiere el ajuste solicitado.

Do: Precio oficial de venta de un litro de combustible gasoil, establecido por el Ministerio de Industria y Comercio, vigente a la fecha de presentación de las ofertas.

C: Precio oficial de venta de una bolsa de cemento de 50 kg establecido por la Industria Nacional del Cemento, a partir de la fecha de vigencia de la variación de este índice, sobre los trabajos a ejecutar conforme al Cronograma de Obras a las que se refiere el ajuste solicitado.

Co: Precio oficial de venta de una bolsa de cemento de 50 kg establecido por la Industria Paraguaya del Cemento, vigente a la fecha de presentación de las ofertas.

Que de conformidad al pedido, corresponde el Reajuste de Precios, considerando la variación de:

El Salario Mínimo Diario Oficial, establecido en ₲ 84.340 (guaraníes ochenta y cuatro mil trescientos cuarenta), conforme al Decreto N° 2046 de fecha 28 de junio de 2019 de la Presidencia de la República del Paraguay (Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social) a partir del 1 de julio de 2019 para los Certificados N°s 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15, en relación con el salario mínimo vigente a la fecha de presentación de ofertas de fecha 31 de octubre de 2017, de ₲ 78.505 (guaraníes setenta y ocho mil quinientos cinco), según Decreto N° 7351 de fecha 27 de junio de 2017 de la Presidencia de la República del Paraguay (Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social);

POR LA QUE SE APRUEBA EL REAJUSTE DE PRECIOS N° 2 DEL CONTRATO N° 7189/2018 – LOTE 6, SUSCRITO CON EL CONSORCIO LOS NOGALES (BARRAIL HNOS. S.A. – INGELCO S.R.L.), INHERENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE N° 1207/2017, PARA MEJORAMIENTO Y REFUERZO DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA, EN DISTRITOS DEL DEPARTAMENTO CENTRAL, CON PROVISIÓN TOTAL DE MATERIALES, CORRESPONDIENTE A LOS CERTIFICADOS DE OBRA N°s 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 Y 15.

Precio Oficial de Venta de un litro de Gasoil a ₲ 4.530 (guaraníes cuatro mil quinientos treinta), por litro de Petropar (Gasoil común o Tipo III) a partir del 20 de mayo de 2020, para los Certificados N°s 10, 11, 12, 13, 14 y 15; a ₲ 4.780 (guaraníes cuatro mil setecientos ochenta), por litro de Petropar (Gasoil común o Tipo III) a partir del 12 de marzo de 2020 al 19 de mayo de 2020, para los Certificados N°s 8 y 9; a ₲ 5.180 (guaraníes cinco mil ciento ochenta), por litro de Petropar (Gasoil común o Tipo III) a partir del 16 de mayo de 2019, para el Certificado N° 7; en relación al precio vigente a la fecha de presentación de ofertas de fecha 31 de octubre de 2017 de ₲ 4.190 (guaraníes cuatro mil ciento noventa).

Desarrollada la fórmula por la Unidad de Administración de Contratos para Obras de Mejoras en Distribución, resultan los siguientes valores constantes, aplicables a los Certificados N°s 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15:

Ap = Po (0,20 + (0,40*(84340/78505)) + (0,20*(5180/4190)) + (0,20*(39800/39800))) = 1,0770

Ap = Po (0,20 + (0,40*(84340/78505)) + (0,20*(4780/4190)) + (0,20*(39800/39800))) = 1,0579

Ap = Po (0,20 + (0,40*(84340/78505)) + (0,20*(4530/4190)) + (0,20*(39800/39800))) = 1,0460

Aplicada la fórmula por la Unidad de Administración de Contratos para Obras de Mejoras en Distribución, arroja un monto total de reajuste de ₲ 618.385.347 (guaraníes seiscientos dieciocho millones trescientos ochenta y cinco mil trescientos cuarenta y siete), IVA incluido, a favor del Contratista;

Que se cuenta con el Dictamen UOC/ANDE/Nº 70/2021 de la Unidad Operativa de Contratación de la ANDE de fecha 14 de abril de 2021;

Que el monto total del Reajuste de Precios, cuenta con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 23.6/2021 de fecha 22 de abril de 2021;

ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 6405

POR LA QUE SE APRUEBA EL REAJUSTE DE PRECIOS N° 2 DEL CONTRATO N° 7189/2018 – LOTE 6, SUSCRITO CON EL CONSORCIO LOS NOGALES (BARRAIL HNOS. S.A. – INGELCO S.R.L.), INHERENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE N° 1207/2017, PARA MEJORAMIENTO Y REFUERZO DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA, EN DISTRITOS DEL DEPARTAMENTO CENTRAL, CON PROVISIÓN TOTAL DE MATERIALES, CORRESPONDIENTE A LOS CERTIFICADOS DE OBRA N°s 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 Y 15.

Que se dispone del Dictamen Técnico elaborado por la Unidad Administradora del Contrato y los Documentos de Conformidad para el Reajuste de Precios, suscritos por los Representantes de las partes;

Que por lo expuesto, la Dirección de Distribución ha dado su parecer favorable para el Reajuste de Precios del Contrato;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Aprobar el Reajuste de Precios N° 2 del Contrato N° 7189/2018, suscrito con el Consorcio Los Nogales (Barrail Hnos. S.A. – Ingelco S.R.L.), inherente a la Licitación Pública Internacional ANDE Nº 1207/2017, para Mejoramiento y Refuerzo del Sistema de Distribución del Área Metropolitana, en Distritos del Departamento Central, con provisión total de materiales – Lote 6 - Centro de Distribución Lambaré (LAM), por un monto total de ₲ 618.385.347 (guaraníes seiscientos dieciocho millones trescientos ochenta y cinco mil trescientos cuarenta y siete), IVA incluido, correspondiente a los Certificados de Obra N°s 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15, según lo establecido en la Cláusula CGC 13.3, el Dictamen Técnico y los Documentos de Conformidad.

2. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Dirección de Distribución y a la Gerencia Financiera a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.

3. Comunicar a quienes corresponda.

ESTEBAN OSCAR RUBEN MOLINAS OZUNA

PRESIDENTE

Firmado digitalmente por FELIX ELADIO SOSA GIMENEZ